



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE LA SAGRA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del precio público por entradas de las representaciones en el teatro-auditorio municipal Juan Pascual de Mena, perteneciente al expediente 1588/2023, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villasecadelasagra.sedelectronica.es>]

#### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ENTRADAS DE LAS REPRESENTACIONES EN EL TEATRO-AUDITORIO MUNICIPAL JUAN PASCUAL DE MENA

##### Artículo 1.-CONCEPTO

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y de acuerdo con lo previsto en el 41 y siguientes del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por entrada y utilización del teatro-auditorio Juan Pascual de Mena, de Villaseca de la Sagra, así como de otros locales municipales.

##### Artículo 2.-OBJETO DEL PRECIO PÚBLICO

Constituye el objeto del precio público la asistencia a actividades, representaciones o eventos programados por el Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra en el Teatro-Auditorio, Juan Pascual de Mena, así como la cesión de uso de éste y otros locales municipales para la realización en sus instalaciones de actividades adecuadas a su destino.

##### Artículo 3.-OBLIGACIÓN DE PAGO

La obligación de pago surge por la asistencia a la actividad programada y por el uso de las instalaciones.

##### Artículo 4.-NO SUJECCIÓN A PAGO

1. No estarán sujetos al pago del precio público, la cesión de uso para la realización de espectáculos cuya finalidad sea la difusión de grupos no profesionales o actuaciones que por su innovación deban dinamizarse. Tampoco estarán sujetos, los actos institucionales promovidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra, Diputación de Toledo y/o Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Del mismo modo, tampoco estarán sujetos al pago del precio público los actos y eventos institucionales promovidos por los centros docentes públicos de Educación Infantil y Educación Primaria radicados en el municipio de Villaseca de la Sagra, debiendo asumir los promotores de dichos actos la responsabilidad civil ordinaria que pudiera derivarse de la celebración de los mismos por daños personales o materiales.

2. No obstante, el Ayuntamiento podrá determinar la entrada gratuita al teatro-auditorio municipal cuando existan razones sociales, culturales o de interés público que así lo aconsejen.

##### Artículo 5.-CUANTÍAS

Las cuantías de los derechos a percibir por el precio público serán las siguientes:

##### 1. Precio público por entradas al Teatro-Auditorio Municipal

El precio público de las entradas a las actividades, representaciones o eventos queda establecido conforme a las siguientes tarifas, atendiendo a la política municipal de promoción y difusión de la cultura en el término municipal:

| Espectáculo según caché   | Entrada adultos                                    | Entrada niños | Carné joven (14 años) jubilados |
|---------------------------|----------------------------------------------------|---------------|---------------------------------|
| De 1.501,00 a 3.500,00 €  | 3,00 €                                             | 1,00 €        | 2,00 €                          |
| De 3.001,00 a 6.000,00 €  | 5,00 €                                             | 2,00 €        | 3,00 €                          |
| De 6.001,00 a 10.000,00 € | 7,00 €                                             | 3,00 €        | 4,00 €                          |
| Abonos                    | Variable según las características de la temporada |               |                                 |



a) Por encima de estos valores de contratación, o cuando existan razones socio-culturales o artísticas que lo aconsejen, el servicio de cultura elevará la correspondiente propuesta de precio de entradas a la Alcaldía.

b) Cuando se trate de un espectáculo que actué por el sistema de porcentaje en taquilla, el servicio de Cultura elevará igualmente propuesta a la Alcaldía detallando las condiciones de porcentaje y el precio de la entrada.

#### **Disposición final**

La presente Ordenanza comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a la publicación de su texto íntegro en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villaseca de la Sagra, 25 de octubre de 2023.–El Alcalde, Jesús Hijosa Lucas.

N.º I.-5924